



SS.FF.AA. D.AA.MM. ORD. N° 4177/CRUBC.

OBJ.: Solicita opinión respecto de trámites de concesiones marítimas.

- REF.: a) Reglamento sobre Concesiones Marítimas.
- b) Solicitud de concesión marítima SIABC N° 29.530.
- c) SS.FF.AA. D.AA.MM. ORD N° 1913, de fecha 02 de abril de 2013.
- d) Intendencia Región de Atacama, ORD. N° 899, de fecha 23 de agosto de 2013.
- e) Solicitud de concesión marítima SIABC N° 31.096.

SANTIAGO, 02 OCT 2014

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

1. Por documentos citados en b) y e) de la referencia, La Sociedad Gastronómica Marfrán Ltda., y la Ilustre Municipalidad de Caldera respectivamente, solicitaron concesiones marítimas en el lugar denominado Playa El Chuncho, Bahía Inglesa, comuna de Caldera, Región de Atacama, las cuales presentan sobreposición parcial en el sector correspondiente a terreno de playa.
2. Que, esta Subsecretaría de Estado, mediante oficio signado en c) de la referencia solicitó el pronunciamiento a la Comisión respecto de la solicitud de concesión citada en b) del epígrafe, quien en esa oportunidad se pronunció de forma favorable, no obstante lo anterior, se ha considerado pertinente requerir un nuevo pronunciamiento a la Comisión que US. preside, sobre el mejor aprovechamiento de dicho sector en relación a ambas solicitudes en comento, indicando si es o no recomendable autorizar una u otra, o bien ninguna de las concesiones de la referencia, con los fundamentos que sirvan de base a su proposición, aplicando lo preceptuado en el inciso primero del artículo 10 del Reglamento de Concesiones Marítimas.
3. Para el cumplimiento de su cometido, se adjunta formularios de solicitudes, copia de los anteproyectos, grafica de sobreposición y copias de los planos, agradeciendo que cualquier documento adicional que la Comisión precise, sea requerido directamente a los interesados, cuyos domicilios se indican en la distribución del presente oficio, remitiendo copia de ello a esta Subsecretaría conjuntamente con su pronunciamiento.

4. Finalmente, agradeceré a US. tenga a bien disponer se emita el informe requerido y se haga llegar directamente a esta Subsecretaría de Estado, teniendo en consideración que si dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha del presente oficio, no se ha obtenido respuesta, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30º, inciso 4º, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

Saluda atentamente a US.,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS



CAMILO MIROSEVIC VERDUGO
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Presidente CRUBC Región de Atacama
Los Carrera Nº 645, Copiapó, C/ADJ. c/certif. ✓
 - 2.- Sres. Sociedad Gastronómica Marfrán Ltda.
Los Carrera Nº 4392, Caldera, inf c/cert.
 - 3.- Sres. Ilustre Municipalidad de Caldera
Cousiño Nº 395, Caldera, inf c/cert.
 - 4.- D.I.M. y M.A.A.
 - 5.- C.P CALDERA
 - 6.- DIV. JURID./CC.MM
 - 7.- OF. REG. Y TRAM.
- EGB 28.07.2014
SIABC Nº 29.530-31.096
F: 201419369